

<b>Fecha de Informe</b>	01/11/2023
-------------------------	------------

El presente informe refiere la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de los contratos de prestación de servicios.

### **INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Contrato Nº</b>	018 de 2023		<b>Fecha Suscripción del Contrato</b>	17/05/2023	
<b>Nombre Contratista</b>	BELTRÁN PARDO ABOGADOS & ASOCIADOS		<b>Identificación (CC/NIT)</b>	900.796.153-9	
<b>Correo Electrónico Contratista</b>	<a href="mailto:info@beltranpardo.com">info@beltranpardo.com</a>		<b>Forma de Pago</b>	Por producto	
<b>Nombre Supervisor</b>	Anyi Sharlyn Marín Camargo				
<b>Nombre apoyo supervisión</b>	María Isabel Londoño Rondón				
<b>Fecha de Iniciación</b>	18/05/2023		<b>Fecha de Terminación</b>	18/12/2023	
<b>Plazo Contrato</b>	7 meses	Prórrogas	N.A.	<b>Plazo Total</b>	7 meses
<b>Periodo de Evaluación del Informe</b>	Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2023				
<b>Objeto del Contrato</b>	Prestación de servicios de asesoría jurídica integral y de alto impacto en cualquier especialidad que requiera la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., a través de la Vicepresidencia Jurídica				

### **INFORMACIÓN EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Porcentaje ejecutado en relación con las obligaciones y/o actividades: 77.57%

### **INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO**

Porcentaje Ejecutado: 91.66%

<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
Valor del Contrato	\$ 245,000,000
Valor de las Adiciones	\$ 0
Total, Ejecutado y Desembolsado	\$ 224,565,000
Valor a pagar en el periodo reportado	\$ 20,377,500
<b>Valor Pendiente por Ejecutar</b>	<b>\$ 20,435,000</b>

<b>INFORMACIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL</b>					
<b>Rubro Presupuestal</b>	<b>Descripción Rubro</b>	<b>Nº Disponibilidad Presupuestal</b>	<b>Fecha Disponibilidad Presupuestal</b>	<b>Nº Compromiso Presupuestal</b>	<b>Fecha Compromiso Presupuestal</b>
A-8-3-9-10-02	HONORARIOS JURIDICOS INCAUTADO	278	19/04/23	2509	17/05/23

### **INFORME DE ACTIVIDADES**

El presente informe detalla la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista. Por lo anterior, se describe a continuación el estado de avance de ejecución:

#### **Obligaciones específicas del contratista**

<b>Nº</b>	<b>Obligaciones Específicas</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>	<b>Evidencia</b>
1	Asesorar jurídica e integralmente en diferentes áreas del derecho conforme las necesidades de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	Por parte de la Firma se brindó asesoría en las distintas especialidades del derecho, de conformidad con lo solicitado por la SAE.	
2	Elaborar y presentar memorandos jurídicos, documentos o conceptos verbales y/o escritos solicitados por la Vicepresidencia Jurídica y/o la Gerencia de Asuntos Legales.	<p>06 de septiembre. Se remite concepto jurídico No. BPA-CO-2023-057 relacionado con “la aplicación del parágrafo 3º del artículo 93 de la Ley 1708 de 2014”. En el documento se presentaron las siguientes conclusiones y recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>② La disposición normativa es clara y expresa al indicar que su aplicabilidad es únicamente para aquellos proyectos que presente la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, por lo cual no se recomienda dar una aplicación analógica a posibles proyectos adelantados por otras Entidades, ya que no cumple con el fin principal de lo dispuesto en la Ley.</li> </ul>	\\fileserver\\publica\\3 - Gerencia Jurídica\\1. DEFENSA JUDICIAL - G.A.L\\14. CONTRATOS DEFENSA\\CONTRATOS VIGENTES\\BELTRAN PARDO CONTRATO 018-2023\\SUPERVISIÓN BELTRÁN\\ACTIVIDADES SEPTIEMBRE\\SOPORTES

<b>Nº</b>	<b>Obligaciones Específicas</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>	<b>Evidencia</b>
		<p>④ Los objetivos y finalidades con las cuales se construyó, redactó y aprobó el artículo 69 de la Ley 2069 de 2020 que adicionó parágrafo 3 del artículo 93 de la Ley 1708 de 2014, cobija expresamente a aquellos proyectos que adelanta la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco, en virtud de sus competencias específicas que se enfocan en generar soluciones de renovación y desarrollo urbano encaminados a resolver las necesidades del sector público.</p> <p>④ Central de Inversiones S.A. – CISA, si bien cuenta con amplias facultades de administración y ejecución de procesos de comercialización e inmobiliarios, no cumple los mismos objetivos para los cuales fue creada la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco y la disposición normativa conforme a su redacción y estructuración.</p> <p>④ La transferencia de dominio de inmuebles con medidas cautelares en procesos de extinción de dominio debe darse por regla general en el marco de procesos de comercialización, que garanticen la consecución de su valor comercial, atendiendo que su situación no se encuentra definida por la autoridad judicial y debe garantizarse el cumplimiento de lo dispuesto para la reserva técnica.</p> <p>Lo anterior, consta en correo remitido por el Dr. Eduardo Henriquez abogado2@beltranpardo.com dirigido a la Dra. Anyi Marín amarin@saesas.gov.co</p>	

<b>Nº</b>	<b>Obligaciones Específicas</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>	<b>Evidencia</b>
		<p>10H</p> <p>15 de septiembre. Por parte de la Firma se apoyó en la proyección -desde el punto de vista jurídico contractual- de los estudios previos y el anexo económico para el proceso de contratación de representación judicial.</p> <p>Los documentos remitidos fueron los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Anexo económico invitación SAE (14 folios).</li> <li>2. Estudios Previos 2023 Derecho Administrativo (27 folios).</li> <li>3. Estudios Previos 2023 Derecho Civil y Comercial (27 folios).</li> <li>4. Estudios Previos 2023 Derecho Laboral (27 folios).</li> </ol> <p>Estudios Previos 2023 Cobro Judicial de Cartera (27 folios).</p> <p>8H</p>	
3	<p>Adelantar las mesas de trabajo virtuales o presenciales que se requieran para la socialización de consultas, conceptos y atender asuntos de impacto e interés para la Vicepresidencia Jurídica y/o la Gerencia de Asuntos Legales.</p>	<p>1º de septiembre. Se atiende reunión con la Dra. Diana Dávila y el equipo de trabajo de SAE. Por parte de la Firma hacen presencia los Dres. Adriana Muñoz y Eduardo Henríquez.</p> <p>Por parte de la Firma se hace un recuento de la última reunión y se presentan observaciones frente a la documentación remitida en días pasados por la Entidad.</p> <p>En ese orden, se solicita se indique -desde el área técnica- lo siguiente: 1. ¿Cuáles son los puntos respecto de los cuales persiste la diferencia con CLARO?, 2. De esos puntos ¿Cuáles son conciliables para la Entidad?, 3. Respecto de los no conciliables ¿Cuál es el soporte para realizar el requerimiento? Y</p>	\\fileserver\\publica\\3 - Gerencia Jurídica\\1. DEFENSA JUDICIAL - G.A.L14. CONTRATOS DEFENSA\\CONTRATO S VIGENTES\\BELTRAN PARDO CONTRATO 018- 2023\\SUPERVISIÓN BELTRÁN\\ACTIVIDADES SEPTIEMBRE\\SOPORTES

<b>Nº</b>	<b>Obligaciones Específicas</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>	<b>Evidencia</b>
		<p>respecto de los conciliables ¿Estaríamos dispuestos a pagar desarrollos adicionales o desistiríamos del requerimiento?, 4. Definir si analizada la parte técnica lo más beneficioso es: i) seguir adelante con la APP para que funcione respecto del área de la Entidad que no presenta reparos, o ii) pagar desarrollos adicionales para que la APP sea funcional para todas las demás áreas, o, en caso contrario, indicar si resulta mejor iniciar otro proceso y contratar otro aplicativo para estas áreas.</p> <p>Por parte de la Entidad se indica que los puntos de conflicto son: 1. No se puede descargar la app en tienda virtual. 2. No funciona en dispositivos IOS, 3. La creación de usuarios depende de la autorización de SAE, 4. La réplica de Sigma web no contiene todos los módulos requeridos por las áreas, 5. Hay dificultades con las rutas de integración, 6. Se solicita la transferencia del código fuente, y 7. La app no permite imprimir los formularios diligenciados.</p> <p>Dicho esto, se realizan los siguientes compromisos:</p> <p>PARA SAE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Del listado de observaciones por resolver, entrar a determinar cuales corresponden a desarrollos adicionales y cuales deben entenderse contratadas dentro de la OP, a efectos, de determinar cuáles son conciliables y cuáles no.</li> <li>- Respecto de las que se entienden contratadas, se debe documentar -a través de las actas o los documentos con que se cuente- porqué se entienden contratadas y cuáles han sido los</li> </ul>	

<b>Nº</b>	<b>Obligaciones Específicas</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>	<b>Evidencia</b>
		<p>requerimientos que se han realizado en ese sentido.</p> <p>- Con base en lo anterior, determinar si la APP se va a utilizar respecto de una sola área o se quiere utilizar en todas las áreas. Teniendo en cuenta que si se requieren desarrollos adicionales esto tendría un costo, por lo que tendría que validarse si es más beneficioso adaptar esta APP o contratar una nueva.</p> <p>PARA BP:</p> <p>- Seguir explorando y analizando escenarios de cara a la reunión programada con CLARO.</p> <p>Resulta de la mayor importancia que la Entidad resuelva los puntos planteados, a efectos, de apoyar -desde el punto de vista jurídico- en la toma de decisiones.</p> <p>1H</p> <p>06 de septiembre. Se atiende reunión virtual con las Dras. Anyi Marín, Diana Dávila y equipo de trabajo de SAE. Por parte del equipo técnico de la Entidad se socializa el ejercicio realizado y se indica que hay tres (3) puntos que no son transigibles y que requieren pronta solución para que la APP pueda pasar a fase de Producción (Fase 2), siendo estos: i) creación de usuarios, ii) funcionalidad para que la APP permita imprimir los documentos generados en las visitas, y iii) la titularidad del código fuente.</p> <p>De igual forma, se indicó que la APP será utilizada únicamente por el grupo de visitas de la Entidad, esto es, no se hará extensivo a las demás áreas, como quiera que del análisis realizado se advirtió que en la ODS solo se refiere a los “depositarios” y no hay sustento</p>	

<b>Nº</b>	<b>Obligaciones Específicas</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>	<b>Evidencia</b>
		<p>técnico para exigirle a CLARO que haga la APP funcional para las demás áreas.</p> <p>Desde la Firma se preguntó si se cuenta con el sustento técnico para hacer exigibles los tres (3) puntos que no están sujetos a negociación, y se respondió afirmativamente. En relación con los puntos 1 y 3 señalan que estos derivan de que se trata de una APP “a la medida”, mientras que sobre el punto 2, manifiestan que es una necesidad básica del servicio.</p> <p>En ese orden, se recomienda por parte de la Firma tener suficientemente material documentado cada requerimiento para poder hacerlo exigible ante CLARO, dada la textura abierta del contrato suscrito. De igual forma, desde la Firma se elaborará un documento en Power Point de cara a la reunión de preparación a realizarse el próximo lunes (11 de septiembre) y a la reunión con CLARO el próximo miércoles (13 de septiembre).</p> <p>35 minutos</p> <p>22 de septiembre. Se desarrolló la reunión de manera virtual con el equipo de la SAE. Por parte de la Firma hizo presencia la Dra. Luisa Mora. El objeto de la reunión corresponde a la socialización preliminar de los documentos relacionados con el test de razonabilidad para el inicio de acciones judiciales.</p> <p>Se explicó el objetivo del protocolo y la matriz que consigna más calificaciones previstas en el protocolo en lo que corresponde a los factores objetivo y subjetivo.</p> <p>Adicionalmente, se presentaron las recomendaciones para la elaboración del</p>	

<b>Nº</b>	<b>Obligaciones Específicas</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>	<b>Evidencia</b>
		<p>procedimiento para la reconstrucción de expedientes.</p> <p>Los abogados presentes realizaron algunas preguntas relacionadas con las calificaciones del subcriterio de excepciones previas y víctimas, las cuales serán revisadas por la firma.</p> <p>Desde la Firma se sugiere que el equipo que adelanta las acciones judiciales pueda revisar los documentos para su retroalimentación y observaciones y hacer una nueva mesa de trabajo para revisarlas. También sugiere que el análisis que se efectúe se realice conforme a las necesidades de la SAE y su cotidianidad en materia judicial.</p> <p>Finalmente, se indica que se programará una nueva reunión.</p> <p>1H</p>	
4	Acompañar jurídicamente la revisión y respuesta a los requerimientos de las autoridades y organismos de control, de conformidad con las instrucciones del supervisor.	<p>En este periodo no se solicitó apoyo a la Firma con relación a esta actividad.</p>	
5	Adelantar la revisión jurídica de los documentos contractuales de impacto y/o interés para la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, de conformidad con las instrucciones del supervisor	<p>En este periodo no se solicitó apoyo a la Firma con relación a esta actividad.</p>	
6	Presentar informes de las actividades adelantadas con ocasión de la gestión encomendada directamente por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	<p>En cumplimiento de la presente obligación se radica informe de actividades detallando el apoyo brindado a la SAE.</p>	
7	Levantar actas en el formato trasladado por la SAE SAS, de las reuniones a las que sea convocado el contratista por la SAE SAS,	<p>No se efectúa levantamiento de actas, dada la confidencialidad de los temas tratados en las reuniones, no obstante, se adjuntan pantallazos</p>	

<b>Nº</b>	<b>Obligaciones Específicas</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>	<b>Evidencia</b>
	reflejando el orden del día, temas abordados y tareas asignadas en virtud de dichas reuniones.		
<b>8</b>	Mantener la reserva y confidencialidad de la información suministrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. De igual forma, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S se obliga a mantener la reserva y confidencialidad de la información proporcionada por el abogado para la debida ejecución del objeto.	La Firma mantuvo la reserva y la confidencialidad de la información suministrada por la SAE.	
<b>9</b>	Desempeñar las demás obligaciones que le asigne la supervisión de acuerdo con el objeto.	Se atendieron uno y cada uno de los requerimientos y solicitudes elevadas por la SAE.	

### **APORTES PARAFISCALES**

### **DECLARACIÓN**

**El contratista:** Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información relacionada en el presente informe corresponde a las actividades ejecutadas durante el período informado y los documentos anexos que soportan el pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales para el período del informe, corresponden a los que legamente efectúo con base en los ingresos provenientes del Contrato y que la planilla aportada está efectivamente pagada y recibida a satisfacción por la entidad encargada de recaudar el pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.

<b>Nº Planilla de Pago SGSS</b>	<b>Periodo de Aporte</b>	<b>Valor Total Planilla</b>
72476212	octubre	\$6.496.500

Relacionar todas las planillas que certifiquen el valor correspondiente del período a pagar

<b>Concepto</b>	<b>Nº Planilla de Pago SGSS</b>	<b>Periodo de aporte</b>	<b>Valor Planilla</b>
<b>Pensión</b>	72476212	octubre	4.264.900
<b>Salud</b>	72476212	octubre	1.028.800
<b>ARL</b>	72476212	octubre	134.700
<b>Total</b>			<b>\$6.496.500</b>

**RIESGOS CONTRACTUALES**

El Seguimiento de riesgos se realizará conforme a los riesgos identificados en los estudios previos o términos de referencia según corresponda y solo será registrado en el presente informe en caso de presentarse una materialización del mismo.

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

**El supervisor:** Certifico que el contratista cumplió con las obligaciones y productos en el periodo del presente informe, conforme con lo pactado en el contrato y cumplen con los requisitos exigidos por la entidad. El presente informe y sus evidencias fueron validadas y es aprobado, por lo cual autorizo proceder con el pago.

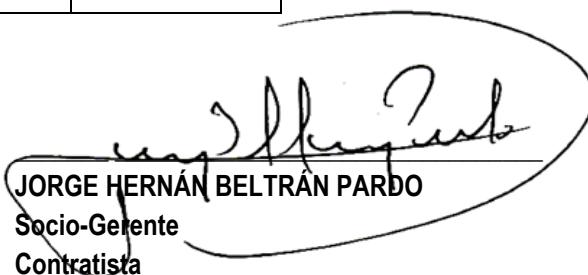
Una vez revisadas las cuentas de cobro presentadas por el Contratista, la información de las actividades desarrolladas y las evidencias correspondientes a la ejecución certifico que el Contratista cumple con todas las obligaciones del contrato:

Sí	X	No	
----	---	----	--

Adicionalmente se certifica que el cumplimiento de las actividades durante este mes fue:

Satisfactorio	
Bueno	X
Regular	
Requiere Ajustes	

  
\_\_\_\_\_  
**ANYI SHARLYN MARIN CAMARGO**  
Gerente de Asuntos Legales  
Supervisora

  
\_\_\_\_\_  
**JORGE HERNÁN BELTRÁN PARDO**  
Socio-Gerente  
Contratista

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA ISABEL LONDOÑO RONDÓN**  
Profesional III  
Apoyo de Supervisión